ALC 100-20-05-128/2025
(17 de mayo de 2025)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DEL CONTRATO	**ALC 100-20-05-128 DE 2025**
CONTRATANTE	Municipio de Jardín NIT 890.982.294-0
CONTRATISTA	Frenos del Suroeste Andes S.A.S. Nit. 901.724.351-6
OBJETO	Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.
VALOR	Doscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos tres pesos M/L ($278.783.603)-
FECHA DEL CONTRATO	17 de mayo de 2025
PLAZO	Siete (7) meses y Catorce (14) días, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto
SUPERVISOR	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Subsecretaria de Obras Publicas

Entre los suscritos, Claudia Yaneth Naranjo Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía número 42.731.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte **Frenos del Suroeste Andes S.A.S** con Nit. 901.724.351-6, representada legalmente por Juan Carlos Arango Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 15.525.624, mayor de edad, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. Objeto. Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

Cláusula Segunda. Actividades Específicas. Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

VOLQUETA KODIAK modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie 9GDP7H1J8XB820524				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	15	$ 46.571	$ 698.562
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	15	$ 47.280	$ 709.200
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	4	$ 1.038.141	$ 4.152.563
4	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	4	$ 888.532	$ 3.554.128
5	Suministro e instalación Hoja resorte tercera plana 22516	4	$ 853.992	$ 3.415.968
6	Suministro e instalación Hoja segunda plana trasera 22923	4	$ 955.187	$ 3.820.746
7	Mano de obra Engrasada completa	10	$ 44.630	$ 446.304
8	Mano de obra Lavada completa Full	3	$ 261.961	$ 785.882
9	Suministro e instalación Retenedor trasero	2	$ 203.747	$ 407.495
10	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	4	$ 26.972	$ 107.889
12	Jabón el polvo X kl	4	$ 23.091	$ 92.365
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392
14	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695
15	Dulceabrigo X mt	2	$ 24.741	$ 49.481
16	Suministro e instalación juego de bandas delanteras y traseras	1	$ 1.455.338	$ 1.455.338
17	Suministro e instalación Pasador central	2	$ 145.534	$ 291.068
18	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	2	$ 126.129	$ 252.259
19	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	$ 46.571	$ 46.571
20	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	8	$ 2.115.091	$ 16.920.724
21	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	4	$ 2.085.984	$ 8.343.935
22	Suministro e instalación de soporte de motor	1	$ 354.132	$ 354.132
23	Suministro e instalación freno de ahogo	1	$ 630.646	$ 630.646
24	Suministro e instalación guaya del acelerador	1	$ 194.045	$ 194.045
25	Suministro e instalación guaya del clotch	1	$ 257.110	$ 257.110
26	Suministro e instalación de Bujes delanteros principales	4	$ 305.621	$ 1.222.484
27	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	2	$ 354.132	$ 708.264
28	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1	$ 208.598	$ 208.598
29	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1	$ 242.556	$ 242.556
30	Suministro e instalación de Catalinas traseras del volco incluye saldarura, desmonte, monte, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1	$ 1.921.046	$ 1.921.046
31	Suministro e instalación de Stop delanteros ,incluye mano de obra y todo lo necesario para correcto funcionamiento	1	$ 383.239	$ 383.239
32	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1	$ 868.351	$ 868.351
33	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta funcionamiento	1	$ 354.132	$ 354.132
34	Suministro e instalación de Guardapolvo delantero	2	$ 169.789	$ 339.579
VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018 Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta delanteras completa	15	$ 46.571	$ 698.562
2	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	15	$ 46.571	$ 698.562
3	Mano de obra Engrasada completa	10	$ 44.630	$ 446.304
4	Suministro e instalación Stop trasero	2	$ 329.975	$ 659.950
5	Suministro e instalación de Guardapolvo delantero izquierdo	1	$ 1.319.506	$ 1.319.506
6	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado a todo costo	1	$ 1.922.666	$ 1.697.894
7	Kilo de estopa	5	$ 22.800	$ 114.001
8	Frasco de jabón liquido X 1000ml	5	$ 26.972	$ 134.861
9	Jabón en polvo X kl	5	$ 23.091	$ 115.457
10	Tubo de Silicona UV3 300ml	3	$ 26.196	$ 78.588
11	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695
12	Dulceabrigo X mt	2	$ 24.741	$ 49.481
13	Arreglo silla conductor a todo costo	1	$ 208.598	$ 208.598
14	Mano de obra Lavada completa full	2	$ 261.961	$ 523.922
15	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3	$ 46.571	$ 139.712
16	Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	8	$ 2.147.300	$ 17.178.400
17	Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	4	$ 2.117.750	$ 8.471.000
18	Suministro e instalación disco del clotch	1	$ 2.183.006	$ 2.183.006
19	Soldadura bigas del volco	2	$ 863.500	$ 1.727.001
	RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	15	$ 97.023	$ 1.455.338
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	15	$ 104.784	$ 1.571.765
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3	$ 46.571	$ 139.712
4	Mano de obra Engrasada general	5	$ 48.511	$ 242.556
5	Mano de obra Lavada completa full	2	$ 281.365	$ 562.731
6	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	$ 26.972	$ 53.945
8	Jabón el polvo X kl	2	$ 23.091	$ 46.183

9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392
10	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695
11	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2	$ 446.304	$ 892.607
12	Llanta 12.5/80 RIN 18 Delantera	2	$ 2.753.075	$ 5.506.150
13	Llanta 19,5 L 24 Traseras	2	$ 4.511.300	$ 9.022.600
16	Suministro e instalación valde trasero	1	$ 3.187.189	$ 3.187.189
17	Suministro e instalación de juego de dientes delanteros (8 unidades)	2	$ 659.753	$ 1.319.506
18	Suministro e instalación de juego de dientes traseros (5 unidades)	2	$ 460.857	$ 921.714
19	Neumáticos 19,5 L 24 Traseras	2	$ 436.601	$ 873.203
20	Suministro e instalación reloj tacometro revolución	1	$ 659.753	$ 659.753
21	Suministro e instalación stop delantero	1	$ 1.794.916	$ 1.794.916
22	Suministro e instalación de Horometro	1	$ 950.821	$ 950.821
23	Suministro e instalación de pasadores delanteros	5	$ 630.646	$ 3.153.231
24	Suministro e instalación de terminales de dirección	2	$ 1.246.739	$ 2.493.478
RETRO 5 PC Serie: 5PC09889				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	15	$ 97.023	$ 1.455.338
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	10	$ 104.784	$ 1.047.843
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	$ 46.571	$ 46.571
4	Mano de obra Engrasada general	4	$ 48.511	$ 194.045
5	Mano de obra Lavada completa full	2	$ 281.365	$ 562.731
6	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	$ 26.972	$ 53.945
8	Jabón el polvo X kl	2	$ 23.091	$ 46.183
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392
10	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695
11	Suministro e instalación Batería 950	1	$ 819.840	$ 819.840
12	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2	$ 40.555	$ 81.111
13	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	2	$ 20.860	$ 41.720

14	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2	$ 446.304	$ 892.607
15	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2	$ 2.753.075	$ 5.506.150
16	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2	$ 4.777.250	$ 9.554.500
17	Suministro de Rin delantero 12,5/80-18 normal	1	$ 2.891.271	$ 2.891.271
18	Suministro de Rin trasero 19,5L 24 (Hueco pequeño)	1	$ 3.085.316	$ 3.085.316
19	Suministro e instalación empaque tapa valvula de motor	1	$ 785.882	$ 785.882
20	Mantenimiento bomba de inyección	1	$ 4.540.653	$ 4.540.653
21	Suministro e instalación de Horometro	1	$ 950.821	$ 950.821
22	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2	$ 266.812	$ 533.624

RETROEXCAVADORA 416 CAT00416LL9P04796 CATERPILLA Modelo 2022

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2	$ 2.753.075	$ 5.506.150
2	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2	$ 4.777.250	$ 9.554.500
3	Mano de obra Montada de llanta Delantera	15	$ 97.023	$ 1.455.338
4	Mano de obra Montada de llanta trasera	15	$ 104.784	$ 1.571.765
5	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	$ 46.571	$ 46.571
6	Mano de obra Engrasada general	4	$ 48.511	$ 194.045
7	Mano de obra Lavada completa full	5	$ 281.365	$ 1.406.826
8	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601
9	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	$ 26.972	$ 53.945
10	Jabón el polvo X kl	2	$ 23.091	$ 46.183
11	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392
12	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695

VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	5	$ 46.571	$ 232.854
2	Mano de obra Lavada completa	5	$ 281.365	$ 1.406.826
3	Mano de obra Engrasada general	5	$ 48.511	$ 242.556
4	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	$ 26.972	$ 53.945

6	Jabón el polvo X kl	2	$ 23.091	$ 46.183
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392
8	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695
BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 46.571	$ 465.708,00
2	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1	$ 805.286	$ 805.287,00
3	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1	$ 819.840	$ 819.840,00
4	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	2	$ 17.949	$ 35.898,00
5	Suministro e instalación Anillo 3/16	2	$ 85.380	$ 170.760,00
6	Suministro e instalación Arandela aluminio	2	$ 8.247	$ 16.494,00
7	Suministro e instalación de amortiguadores	2	$ 873.203	$ 1.746.405,00
8	Mano de obra Lavada completa	5	$ 261.961	$ 1.309.804,00
9	Mano de obra Engrasada general	2	$ 44.630	$ 89.261,00
10	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601,00
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	$ 26.972	$ 53.945,00
12	Jabón el polvo X kl	2	$ 23.091	$ 46.183,00
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392,00
14	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695,00
15	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	$ 46.571	$ 46.571,00
16	Suministro e instalación Bandas de freno delantero y traseras	1	$ 1.435.933	$ 1.435.933,00
17	Mano de obra tensión de frenos	1	$ 87.320	$ 87.320,00
18	Llanta 275/80 R 22,5 Delanteras	2	$ 2.066.579	$ 4.133.159,00
19	Llanta 275/80 R 22,5 Traseras	4	$ 2.085.984	$ 8.343.935,00
20	Suministro e instalación de tacómetro	1	$ 465.708	$ 465.708,00
BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK61				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 46.571	$ 465.708
2	Mano de obra Lavada completa	5	$ 261.961	$ 1.309.804
3	Mano de obra Engrasada general	10	$ 44.630	$ 446.304
4	Kilo de estopa	5	$ 22.800	$ 114.001
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	5	$ 26.972	$ 134.861

6	Jabón el polvo X kl	5	$ 23.091	$ 115.457
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	5	$ 26.196	$ 130.980
8	Caja de brillantina de 1000ml	5	$ 53.847	$ 269.237
9	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3	$ 46.571	$ 139.712
10	Suministro e instalación Bandas de freno delantero y traseras	2	$ 1.581.467	$ 3.162.934
11	Llantas 295/80 R 22,5 Direccional	6	$ 2.085.984	$ 12.515.903
12	Alinación y balanceo	1	$ 271.663	$ 271.663
13	Suministro e instalación de Kit de correas motor y aire	1	$ 2.794.248	$ 2.794.248
14	Suministro e instalación de Tapete protector de piso interiores (corredor y escalas) x m2	10	$ 317.472	$ 3.174.716
CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 35.898	$ 358.983
2	Alineación y balanceo	1	$ 266.812	$ 266.812
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	3	$ 34.928	$ 104.784
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	4	$ 713.115	$ 2.852.462
5	Mano de obra Lavada completa full	8	$ 271.663	$ 2.173.304
6	Kilo de estopa	4	$ 22.800	$ 91.201
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	4	$ 26.972	$ 107.889
8	Jabón el polvo X kl	4	$ 23.091	$ 92.365
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	4	$ 26.196	$ 104.784
10	Caja de brillantina de 1000ml	4	$ 53.847	$ 215.390
11	Mano de obra Engrasada	5	$ 34.928	$ 174.641
12	Llanta 275/65 R18 Good Year DurataCAT	8	$ 1.222.484	$ 9.779.868
13	Alineación y balanceo	2	$ 266.812	$ 533.624
14	Arreglo pasasintas	1	$ 373.537	$ 373.537
15	Suministro e instalación stop trasero izquierdo	1	$ 1.115.759	$ 1.115.759
16	Suministro e instalación cámara de reversa	1	$ 386.150	$ 386.150
17	Arreglo de cojinería	1	$ 1.241.888	$ 1.241.888
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	4	$ 22.315	$ 89.261
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	$ 89.746	$ 89.746
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1	$ 22.315	$ 22.315
4	Suministro e instalación de batería	1	$ 192.105	$ 192.105
5	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1	$ 287.187	$ 287.187
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requirimientos del mtto Preventivo	1	$ 1.824.023	$ 1.824.023
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera 120/80-18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
8	Llanta 300-21 Delantera 90/90 - 21 MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
9	Suministro e instalación de retrovisores	2	$ 87.320	$ 174.641
10	Suministro e instalación cunas de la dirección	1	$ 310.472	$ 310.472
11	Suministro e instalación cola stop trasero	1	$ 174.641	$ 174.641
12	Suministro e instalación suspensión mono chock	1	$ 572.433	$ 572.433
13	Mantenimiento al ajuste de tapas	1	$ 145.534	$ 145.534
14	Suministro e instalación cdireccionales traseras	2	$ 48.511	$ 97.023
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	4	$ 22.315	$ 89.261
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	$ 89.746	$ 89.746
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1	$ 22.315	$ 22.315
4	Suministro e instalación de batería	1	$ 192.105	$ 192.105
5	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1	$ 287.187	$ 287.187
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requirimientos del mtto Preventivo	1	$ 1.824.023	$ 1.824.023

7	Llanta 410-18 Tracción Trasera 120/80 - 18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
8	Llanta 300-21 Delantera 90/90 - 21 MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
9	Suministro e instalación de retrovisores	2	$ 87.320	$ 174.641
10	Suministro e instalación cunas de la dirección	1	$ 310.472	$ 310.472
11	Suministro e instalación cola stop trasero	1	$ 174.641	$ 174.641
12	Suministro e instalación suspensión mono chock	1	$ 533.624	$ 533.624
13	Mantenimiento al ajuste de tapas	1	$ 145.534	$ 145.534
14	Suministro e instalación cdireccionales traseras	2	$ 48.511	$ 97.023
MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	2	$ 22.315	$ 44.630
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1	$ 116.427	$ 116.427
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	2	$ 22.315	$ 44.630
4	Mano de obra lavada completa	2	$ 77.618	$ 155.236
5	Suministro forro sillin	1	$ 87.320	$ 87.320
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y	1	$ 1.824.023	$ 1.824.023
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera 120/80 - 18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
8	Llanta 300-21 Delantera 90/90 - 21 MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
MOTO XTZ250 YAMAHA MOD.2018 PFL44E TRANSITO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	2	$ 22.315	$ 44.630
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	$ 116.427	$ 349.281
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	2	$ 22.315	$ 44.630
4	Mano de obra lavada completa	2	$ 77.618	$ 155.236
5	Suministro juego de llantas (delantera y trasera)	1	$ 824.691	$ 824.691
6	Suministro e instalación batería	1	$ 192.105	$ 192.105

CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llantas	8	$ 35.898	$ 287.187
2	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	1	$ 46.571	$ 46.571
3	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	2	$ 295.919	$ 591.837
4	Mano de obra Lavada completa full	3	$ 271.663	$ 814.989
5	Kilo de estopa	2	$ 22.800	$ 45.601
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	$ 26.972	$ 53.945
7	Jabón el polvo X kl	2	$ 23.091	$ 46.183
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	$ 26.196	$ 52.392
9	Caja de brillantina de 1000ml	2	$ 53.847	$ 107.695
10	Mano de obra Engrasada	1	$ 34.928	$ 34.928
11	Llantas 255/65R17 Grenlander RT	4	$ 659.753	$ 2.639.012
12	Alineación y balanceo	1	$ 266.812	$ 266.812
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POLICIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 22.315	$ 223.152
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	$ 89.746	$ 269.237
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	$ 22.315	$ 66.946
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y	1	$ 1.824.023	$ 1.824.023
5	Llanta 90/90/r21 delantera MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
6	Llanta 4,10/R18 trasera 120/80 - 18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1814 PLACA VMU 35E POLICIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 22.655	$ 226.550
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	$ 89.746	$ 269.237
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	$ 22.315	$ 66.946

4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y	1	$ 1.824.023	$ 1.824.023
5	Llanta 90/90/r21 delantera MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
6	Llanta 4,10/R18 trasera 120/80 - 18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA ZPZ 39 F POLICIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 22.315	$ 223.152
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	$ 89.746	$ 269.237
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	$ 22.315	$ 66.946
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1	$ 1.851.800	$ 1.851.800
5	Llanta 90/90/r21 delantera MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
6	Llanta 4,10/R18 trasera 120/80 - 18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA GOR 62G F POLICIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra Montada de llanta	10	$ 22.655	$ 226.550
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	$ 89.746	$ 269.237
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	$ 22.315	$ 66.946
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y	1	$ 1.824.023	$ 1.824.023
5	Llanta 90/90/r21 delantera MT60 Pirelly	1	$ 325.025	$ 325.025
6	Llanta 4,10/R18 trasera 120/80 - 18 MT60 Pirelly	1	$ 499.666	$ 499.666
GUADAÑA STHLL 280-GUADAÑA 450 FLEXIBLE				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo	2	$ 242.556	$ 485.113
MINITRACTOR HUSQVARNA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	$ 300.000	$ 300.000

Notas:

- **Los elementos y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas requeridas para ello, es decir, la entidad solo realizará los pedidos del mantenimiento y/o reparación según orden escrita de los supervisores del contrato, según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada.**
- Los bienes y servicios objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas. El servicio deberá prestarse con oportunidad.
- La prestación del servicio será a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán los que la entidad determine y serán solicitados por la Secretaría de Gobierno y/o la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisores del contrato.

Cláusula Tercera. Lugar De La Prestación Del Servicio. El **CONTRATISTA** se compromete con EL **MUNICIPIO** a prestar sus servicios en el Municipio de Jardín, tanto en la zona urbana como en la rural o en el lugar que el Municipio asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran

Cláusula Cuarta. Valor del contrato. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **Doscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos tres pesos M/L ($278.783.603).**

Cláusula Quinta. Forma de pago. El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

Cláusula Sexta. Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato, será de **Siete (7) meses y Catorce (14) días**, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

Cláusula Séptima. Situación Jurídica Del Contratista. EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.

Cláusula Octava. Obligaciones del contratista. En virtud del desarrollo del presente contrato el contratista se debe comprometer para con el contratante a lo siguiente: **Obligaciones generales del contratista.** El contratista se compromete para con el Municipio a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada **3.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **4.** Mantener indemne al Municipio **5.**. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **6.** Autorizar

al municipio para que éste a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran. 7. Solicitar al municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **Obligaciones Específicas Del Contratista.** El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: **1.** Cumplir con las prestaciones del servicio según las especificaciones técnicas. **2)** Prestar el servicio con calidad y oportunidad. **3)** Entregar los bienes y servicios que se soliciten de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos. **4)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios en un 100%. **5)** Los bienes y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas de cada vehículo propio de su uso, desgaste y mantenimiento, es decir, la entidad solo realizará los perdidos según orden escrita de supervisor de suministro según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada y verificada debidamente por la supervisión del contrato. **6)** Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato **7.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.

Cláusula Novena. Obligaciones del Contratante. El municipio se compromete para con el contratista a: **1**). Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA los recursos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. **4.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **5.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **6.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **8.** Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

Cláusula Décima. Apropiación presupuestal. La entrega de la suma del dinero pactada en el presente contrato, que el contratante se obliga a pagar al contratista, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto. El pago del presente contrato se hará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000296 del 23 de abril de 2025, rubro 2.1.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción - Rubro 2.3.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción, expedido por la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Cláusula Décima Primera. Aportes parafiscales. En virtud de lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización del presente contrato. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. **Parágrafo.** De conformidad con el Articulo 1 de la Ley 828 del 2.003, el incumplimiento por parte del contratista de los aportes parafiscales, constituye causal de incumplimiento del presente contrato, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el contratante dará aplicación al procedimiento administrativo sancionatorio según amerite la situación.

Cláusula Décima Segunda. Pago de prestaciones sociales, no existencia de vínculo laboral y afiliación del contratista al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni mucho menos existe vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, y por tanto no adquiere con éste ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. Con todo, El **CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social integral como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente clausula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. Además, de conformidad con la ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, El **CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 0723 del 15 de Abril de 2013

Clausula Décima Tercera. Confidencialidad. El Contratista se compromete de manera voluntaria a no revelar, divulgar, usar o explotar directa o indirectamente, la información confidencial o privada a la que tengan acceso que no sea de dominio público, en virtud de la ejecución del contrato a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de la terminación, excepto con el permiso explícito y por escrito del MUNICIPIO.

Clausula Decima Cuarta. Terminación. El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos

causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por falsificación de los documentos entregados en la etapa pre contractual o en la ejecución del contrato g) Cuando se vea inmerso en la ejecución del contrato en causales de inhabilidad o incompatibilidad h) Por las demás causales señaladas en la ley.

Clausula Decima Quinta. Suspensión Del Contrato. En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo.

Clausula Decima Sexta. Multas. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a EL **MUNICIPIO** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 10% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO**: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a EL **MUNICIPIO** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y éstas son aceptadas por EL **MUNICIPIO**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con toda la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

Clausula Decima Séptima. Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento del contrato, las partes convienen a título de sanción pecuniaria, la obligación del contratista de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo Primero. El pago de la sanción pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
Parágrafo Segundo. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello lo exima el contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Clausula Decima Octava. Clausulas Excepcionales. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna.

Clausula Decima Novena. Solución De Controversias Contractuales. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **Parágrafo.** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

Clausula Vigésima. Inhabilidades E Incompatibilidades. El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. De demostrarse falsedad del juramento, este estará sometido a las sanciones legales que haya lugar.

Clausula Vigésima Primera. Indemnidad. Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con EL **MUNICIPIO** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Clausula Vigésima Segunda. Control En La Ejecución Del Presente Contrato. EL **MUNICIPIO** por conducto de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y la Subsecretaria de Obras Publicas, adscritos a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local, los cuales controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte

del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato. **2.** Informar la Alcaldesa Municipal respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL **MUNICIPIO 4**. Las demás inherentes a la función desempeñada como supervisora del contrato de suministro descrito

Clausula Vigésima Tercera. Cesión. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa de la Alcaldesa Municipal, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

Clausula Vigésimo Cuarta. Documentos Del Contrato. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad 00000000296 del 23 de abril de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
2. Todos los documentos del procedimiento de selección abreviada Subasta Inversa S.A.S.I. 006 de 2025

Clausula Vigésimo Quinta. Liquidación. La liquidación el contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Jardín, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011
Clausula Vigésimo Sexta. Caducidad. El Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los Arts. 5, 14 Nral. 2 y 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución motivada que tendrá consecuencia, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el

presente contrato, hacer efectivas las garantías, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y a la indemnización de los perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas)

Clausula Vigésimo Séptima. Intereses Moratorios. En caso de mora en la suma de dinero a cargo del Municipio, este reconocerá al Proveedor los intereses moratorios de que trata el Art. 4. Nral. 8; 9 y 5 Nral. 1 de la Ley 80 de 1993 en los términos que permitan las normas legales y reglamentarias sobre la materia)

Clausula Vigésimo Octava. **Publicación.** EL **MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en las plataformas habilitadas por los entes de control.

Clausula Vigésima Novena. Perfeccionamiento Y Legalización. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuesta y firma del Acta de Inicio

Clausula trigésima: Garantías. El contratista constituirá, a favor del Municipio de Jardín como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes vendidos	Diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Clausula trigésima primera. Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer de la entidad o durante el plazo de ejecución del contrato y aún después de la desvinculación o finalización del mismo con el municipio. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

Para constancia, se firma en la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2025.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
C.C. 42.731.781 de Jardín, Antioquia
Alcaldesa Municipal
Jardín, Antioquia

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ARANGO POSADA
C.C. 15.525.624
Rep. Leg. **Frenos del Suroeste Andes S.A.S.**
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		17/05/2025
Revisó:	Luis Felipe Sepúlveda Vargas- Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		17/05/2025
Revisó:	Sebastián Restrepo G.– Subsecretario de Obras Públicas		17/05/2025
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratacion		17/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			